

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRECE.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día siete de Julio de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el Alcalde Municipal que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; existiendo suficiente cuórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad; declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE**, del veintinueve de Junio de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, habiéndose incorporado durante la lectura del acta la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachìn por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE**, del veintinueve de Junio de dos mil veinte. -----

---- Hago Costar que durante la lectura del acta se incorporaron además los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo, y Camilo Ederson Castro Portillo. ----

--- **QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:**

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), ha enviado nota relacionando, que la Empresa Distribuidora de Alimentos Básicos S.A. de C.V., quien suministra Canasta Básicas para los empleados de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, de manera bimensual, presentó la nota donde detalla el aumento o adenda al contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa antes descrita que dice:''' Me refiero al contrato celebrado entre la Alcaldía de Ayutuxtepeque y mi representada, el cual se denominó " **CONTRATO DE COMPRA DE OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO CANASTAS BASICAS**", y a notificación recibida el día seis de los corrientes, en cuanto a que fue aprobada por el Concejo Municipal el aumento de precio de las canastas según nuestra propuesta. Por lo antes expuesto y en atención a lo establecido en el contrato antes mencionado específicamente en la cláusula N° XIII MODIFICACIONES AL CONTRATO, y al Art. 83-A de la LACAP, SOLICITO: La Modificación de la cláusula "N° VI) MONTO Y FORMA DE PAGO, el contrato quedando redactado de la siguiente manera: "VI) MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio del suministro objeto del presente contrato será el equivalente a la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,880.00), por la compra de ochocientas cincuenta y ocho canastas básicas adquiridas'''. Presentando de esa forma la adenda al contrato entre la municipalidad y la empresa Distribuidora de Alimentos Básicos, S.A de C.V., por un monto anual de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,880.00)**, para lo cual solicito la aprobación de la misma y poder notificar a dicha empresa. - Vista la solicitud anterior el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la propuesta realizada por la Empresa **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BÁSICOS S.A. DE C.V.**, de Modificación de la cláusula N° VI) **MONTO Y FORMA DE PAGO**, del contrato, teniendo un aumento de un mil cuatrocientos treinta dólares, quedando redactado de la siguiente manera: "**VI) MONTO Y FORMA DE PAGO:** El precio del suministro objeto del presente contrato será el equivalente a la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,880.00)**, por la compra de ochocientas cincuenta y ocho canastas básicas adquiridas'''". 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BÁSICOS S.A. DE C.V.** la citada Adenda del contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el día de ayer seis de julio del dos mil veinte, se reunió la Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque, con relación al tema de las tormentas, ya que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura de la municipalidad, presentó un informe al cual procede a darle lectura:''' Reunidos los miembros de la Comisión de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de Ayutuxtepeque, se avaló el informe presentado por el Ingeniero

Rafael Tello, Gerente de Desarrollo e Infraestructura, acerca de los daños ocasionados por las tormentas Amanda y Cristóbal en el municipio, nosotros como Unidad de Medio ambiente y habiendo revisado dicho informe se tiene a bien el recomendable que se hace en dichos estudio en el cual se ha hecho saber las mejoras que necesitan tanto las vías urbanas, rurales así como las obras de paso, puentes, cárcavas y ayudar a las personas que sufran daños en sus viviendas entregando láminas y cuartones.- También se hace ver la necesidad de adquirir un camión de volteo para poder agilizar el desalojo en situaciones de deslaves provocados por las lluvias.- Por unanimidad de la Comisión Municipal en pro de mitigar la pandemia se tomó a bien el consenso de tres puntos: 1) Imposición de Ley Seca; 2) Verificación de comercios dedicadas a la preparación y venta de alimentos y 3) Enviar carta a la Asamblea Legislativa solicitando una cuarentena focalizada.- Por lo cual hace entrega física de dicho informe que consta de noventa páginas, para que tenga a bien revisarlo con su Concejo Municipal y así se tomen las debidas y acciones correspondientes.

En las recomendaciones que se hace en el informe, son la siguientes:

- Se recomienda intervenir las calles no pavimentadas, encausar las aguas en obras hidráulicas y descargar en quebradas cercanas a la calle.
- Se recomienda que se intervengan con maquinaria como motoniveladora y rodos compactadores en las calles no pavimentadas.
- Se recomienda intervenir las calles principales que conecten los cantones y caseríos con la carretera o calles que llevan hacia el caso urbano del municipio.
- Se necesita realizar un plan bacheo total, tanto de asfalto como de concreto hidráulico.
- Se debe colocar obras metálicas de protección para peatones y vehículos en puentes y badenes que los requieren.
- Se deben realizar acciones de reparación o protección de cimentaciones en puentes.
- Se deben realizar acciones inmediatas en las cárcavas generadas por las tormentas tropicales y proteger los muros que fueron desplomados en Colonia Santísima Trinidad.
- Se recomienda realización de las carpetas técnicas para los proyectos a ejecutar.
- Recomendación adquisición de camión de volteo (6-8 toneladas) para el desalojo de materiales.
- Recomendación brindar material de construcción a los hogares que han sufrido daños.
- Se presenta un cuadro resumen de los rubros presentados en el informe, que se puede tomar en cuenta para la ejecución de obras a realizar.

En este acto el regidor Isidro Márquez pide la palabra y dice: que tiene entendido que para llevar a cabo estas acciones se cuenta con el fondo de quinientos setenta mil dólares, el cual tiene un instructivo que hay que aplicar para ejecutar ese dinero, y no sé si dentro de eso podemos comprar un camión de volteo, y lo otro

es que se ha hablado de infraestructuras y no tiene nada que ver con la prevención del COVID 19. El Alcalde le aclara, que se ha tomado en cuenta el instructivos, y en el informe se detalla bien cómo y con base a que se realizaran las acciones, tanto como tormentas y como COVID, y llegado el momento de comprar el camión, se harán las consultas necesarias. Vista la anterior exposición, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Avalar el informe emitido por la Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque, por medio del Gerente de Desarrollo e Infraestructura Municipal, que consta de noventa páginas. 2) Aprobar las recomendaciones relacionadas en el Informe emitido por la Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiéndose aprobado las recomendaciones emitidas en el informe de la Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque, y dentro de ellas se recomienda se mandate a la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura y al Encargado de Transporte de la municipalidad a iniciar con los procesos de solicitud de requerimientos de formulación de las Carpetas respectivas a los proyectos de emergencia vivida dentro del municipio de Ayutuxtepeque y en específico se mandate a UACI a realizar las labores de seguimiento en cuanto a las respectivas solicitudes de información. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la Gerente de Desarrollo e Infraestructura y Encargado de Transporte a iniciar con los procesos de solicitud de requerimientos de formulación de las Carpetas respectivas a los proyectos de emergencia vivida dentro del municipio de Ayutuxtepeque. 2) Mandátese a UACI, a realizar las labores de seguimiento en cuanto a las respectivas solicitudes de información de las Carpetas respectivas a los proyectos de emergencia vivida dentro del municipio de Ayutuxtepeque. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que se presenta el acta de la Comisión Municipal de Protección Civil y el recomendable de acciones respecto a la Pandemia COVID 19; en el mismo se detalla como una medida a tomar en el Municipio el decretar que se Aplique Ley Seca, es decir la prohibición de venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, por un periodo de siete días prorrogables, desde el día viernes diez de julio a las cero horas hasta el día jueves dieciséis de julio a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos. Dicho recomendable de la Comisión de Protección Civil Municipal fue dado por unanimidad con los votos favorables de la Directora de la Unidad de Salud de la Santísima Trinidad, el representante del Seguro Social, Jefe de la Policía de Ayutuxtepeque, Representante de Comandos de Salvamento, Representante de Protección Civil Nacional y el Alcalde Municipal. Esto basado en los índices de incremento que ha sufrido el municipio en casos de COVID 19.- Destacar que la aplicación de esta restricción será con el firme consenso con los establecimientos comerciales en el municipio y que en ningún momento restringirá libertades y derechos constitucionales y o legales.- El incumplimiento a la misma será sancionado con multa desde un salario mínimo hasta los cinco salarios mínimos

vigentes del sector comercio, tanto al comerciante que venda como al consumidor. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Declárase Ley Seca en el Municipio de Ayutuxtepeque, por un periodo de siete días prorrogables, desde el día viernes diez de julio a las cero horas hasta el día jueves dieciséis de julio a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos. 2) La aplicación de esta restricción será con el firme consenso con los establecimientos comerciales en el municipio y que en ningún momento restringirá libertades y derechos constituciones y o legales.- El incumplimiento a la misma será sancionado con multa desde un salario mínimo hasta los cinco salarios mínimos vigentes del sector comercio, tanto al comerciante que venda como al consumidor.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que en reunión con Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque, en relación al tema de COVID 19, la Comisión dentro de las recomendaciones relacionadas en el informe recomendó, enviar solicitud a Asamblea Legislativa para que dictamine una cuarentena estricta, focalizada en el municipio de Ayutuxtepeque; promovido por el incremento rápido que tienen los casos de COVID 19 en el municipio. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez como Presidente de la Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque, enviar nota a Asamblea Legislativa solicitando que se dictamine una cuarentena estricta, focalizada en el municipio de Ayutuxtepeque, por el incremento rápido que tienen los casos de COVID 19 en el municipio. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que en reunión con Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque, en relación al tema de COVID 19, la Comisión dentro de las recomendaciones relacionadas en el informe recomendó, que se realizaran reuniones con los comerciantes en general radicados en el municipio de Ayutuxtepeque, para que con un trabajo coordinado, se puedan ejecutar medidas de control en cada establecimientos y se establezcan lineamientos a seguir en casos de irrespeto a las medidas de uso de mascarillas, distanciamiento y limpieza.- El incumplimiento a la misma será sancionado con multa desde un salario mínimo hasta los cinco salarios mínimos vigentes del sector comercio. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez como Presidente de la Comisión de Protección Civil de Ayutuxtepeque, promover la realización de reuniones con los comerciantes en general radicados en el municipio de Ayutuxtepeque, para que con un trabajo coordinado, se puedan ejecutar medidas de control en cada establecimientos y se establezcan lineamientos a seguir en casos de irrespeto a las medidas de uso de mascarillas, distanciamiento y limpieza.- El incumplimiento

a la misma será sancionado con multa desde un salario mínimo hasta los cinco salarios mínimos vigentes del sector comercio.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha enviado memorándum relacionado, que según Acta número cuatro de fecha seis de julio del presente año de la Comisión de Presupuesto, incorporándose a la Reunión de Presupuesto el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Jefe del Medio ambiente, presentando el informe de daños ocasionados por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, emitido en conjunto con la Comisión de Protección Civil y en vista de haber percibido un ingreso de \$570,199.50 para atender las emergencias a la que hace referencia el Art.11 del Decreto Legislativo 608, y bajo las recomendaciones emitidas en el informe emitido por la Comisión de Protección Civil, es necesario distribuir el presupuesto para atender dichas emergencias, por lo que la Comisión de Presupuesto solicita al Concejo Municipal, realizar la reprogramación como se describe a continuación;

**FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	36	01	1	109	\$ 31,000.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	36	01	1	109	\$ 10.00	
61105	Vehiculos de Transporte	36	01	1	109	\$ 75,000.00	
61699	Obras de Infraestructura Diversas	36	01	1	109	\$ 464,189.50	
						<u>\$ 570,199.50</u>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	35	01	1	109		\$ 570,199.50
							<u>\$ 570,199.50</u>

Por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto, hacer la modificación en los rubros que se especifican en la parte expositiva del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-----

- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que el señor **JOSE ALFREDO MONGE ANGEL** quien se encuentra contratado por Servicios Profesionales hasta el quince de Diciembre del presente año, como Profesor de Deporte Futbol, ha enviado nota solicitando se le otorgue permiso sin goce de sueldo, para poder resolver asuntos personales, del día 1º de julio al 31 de Agosto del 2020, por lo que solicita se le de por recibido a la solicitud y se resuelva la petición. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibida la solicitud. 2) En relación a la solicitud se da por Suspendido Temporalmente el contrato celebrado entre el señor **JOSE ALFREDO MONGE ANGEL** y la administración municipal por mutuo acuerdo, a partir del 30 de Junio del 2020. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Publicación de Licitación Pública LP N°02/2020-AMAY “Construcción de tramo de calle en calle el Bosque, municipio de Ayutuxtepeque”, color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4; y con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la Publicación de Licitación Pública LP N°02/2020-AMAY “Construcción de tramo de calle en calle el Bosque, municipio de Ayutuxtepeque”, color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4., por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 02-02 del Fondo 5% de Pre-Inversión. - NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Publicación de Licitación Pública LP N°03/2020-AMAY “Construcción de Cancha de Futbol en Colonia Santa Rita 4, Municipio de Ayutuxtepeque”, color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4; y con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la Publicación de Licitación Pública LP N°03/2020-AMAY “Construcción de Cancha de Futbol en Colonia Santa Rita 4, Municipio de Ayutuxtepeque”, color blanco y negro. Medidas de la publicación 3x4., por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 02-02 del Fondo 5% de Pre-Inversión. - NOTIFIQUESE. -----

----**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: Gustavo Adolfo Hernández Escobar, Noe Alexander Peña Gómez y Saúl Ernesto Velásquez Alegría; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval de la Gerente General, es procedente la contratación del Señor Gustavo Adolfo Hernández Escobar, por lo que este Concejo Municipal, por

Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ALBAÑIL**, al señor **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ ESCOBAR**, del periodo del 08 de Julio al 07 de Septiembre del 2020, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.000) Dólares; con cargo a la Carpeta Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque Fondo FODES; 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería en el municipio de Ayutuxtepeque; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. ----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo quince de Julio de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas diez minutos del día siete de Julio del dos mil veinte y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta  
Sexto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Ana Gulnara Marroquín Joachín.  
Séptima Regidora Propietaria.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.  
quien manifestó que no firmaría el acta.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.





